



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*ORDEN PRE/854/2020, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Caminos, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en el Acuerdo 64/2018, de 20 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2018, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

#### RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Caminos, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

#### BASES

##### *Primera.– Normativa aplicable.*

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

##### *Segunda.– Número y características de las plazas.*

2.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de acceso libre, 6 plazas del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Caminos, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la tasa de reposición de efectivos de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

*Tercera.– Proceso selectivo y calificación.*

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante oposición con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.2. Los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio.

*Cuarta.– Programa.*

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

*Quinta.– Requisitos de los aspirantes.*

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Caminos, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) *Nacionalidad.*

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) *Edad.* Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) *Titulación.* Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o, el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) *Capacidad.* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.

- e) *Habilitación*. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

*Sexta.– Acceso de personas con discapacidad.*

6.1. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando a los interesados su decisión con antelación a la realización de las pruebas.

*Séptima.– Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.*

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, C/ Rigoberto Cortejo, 14, 47014 - Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes, y preferentemente por vía telemática:

- a) Telemáticamente, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.

Es necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Para presentar telemáticamente la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, y realizar el pago, a través del enlace <https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .>  
No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.
2. Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR, FIRMAR Y REGISTRAR» y se seguirán los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexo de la documentación prevista en la base 7.4 y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:

1. Cumplimentar on line el modelo 046 de pago de la tasa por derechos de examen y realizar el pago de alguna de las siguientes formas:
  - a) De forma telemática, con certificado digital o DNI electrónico, a través del enlace <https://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .>
  - b) Con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual, a través del mismo enlace.
  - c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad colaboradora.

No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

2. Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignar el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR Y GENERAR PDF». El documento se puede guardar y se debe imprimir y firmar para presentarlo, dentro del plazo establecido y junto con los documentos a que se refiere el punto 7.4, en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el Anexo VII, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

3. Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias).

- c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.

7.4. Junto con la solicitud deberá presentar:

- El modelo 046 (ejemplar para la Administración), validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, o el justificante si se ha abonado la tasa telemáticamente o mediante tarjeta.
- La documentación acreditativa, en su caso, de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta en el supuesto de exención que lo exija, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo, en su caso.

7.5. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2019.
- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditada tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

7.6. El importe de la tasa por derechos de examen es de 30,80 €, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/31/2018, de 18 de enero, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2018.

7.7. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

7.8. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

*Octava.– Tribunal calificador.*

8.1. El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. Con sujeción a los criterios de valoración previstos en el Anexo I de las presentes bases, podrá el tribunal acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, haciéndolos públicos con anterioridad a su realización.

8.7. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del Presidente a los miembros del tribunal titular y suplente. Ambos tribunales podrán actuar de forma conjunta.

8.8. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, C/ Rigoberto Cortejo, n.º 14, 47014 - Valladolid.

*Novena.– Desarrollo del proceso selectivo.*

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentra expuesta al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Los aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su

exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.3. El desarrollo de los ejercicios tendrá lugar en la localidad de Valladolid. No obstante, atendiendo a razones de salud pública y mediante resolución del órgano gestor a propuesta del Tribunal, podría desarrollarse en varias localidades, que se determinarán en función del número de participantes que haya en cada provincia, según el domicilio que hayan consignado en la solicitud de participación. La resolución deberá hacerse pública con la suficiente antelación. La fecha de celebración de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/649/2020, de 14 de julio, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de julio de 2020). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

9.5. Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos siendo excluidos quienes no comparezcan.

9.6. Una vez realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcyl.es>.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.7. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida. Si alguno de los ejercicios consiste en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han aprobado el ejercicio. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

9.8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.9. De los opositores que superen el tercer ejercicio, sólo podrán acceder al cuarto ejercicio, voluntario y de mérito, los que se encuentren dentro de los 6 primeros. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio tercero, primero y segundo, por este orden.

9.10. Finalizados y calificados todos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación. Para superar el proceso selectivo el opositor deberá haber aprobado todos los ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio y encontrarse, por orden de puntuación, dentro del número máximo de plazas convocadas.

9.11. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

*Décima.– Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.*

10.1. El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.



10.2. La Consejería de la Presidencia aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:

- a) D.N.I. y documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria salvo que se haya autorizado a su consulta.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. Asimismo, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de puestos, consignándolos por orden de preferencia.

10.5. La documentación referida en los apartados anteriores se aportará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

10.6. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) y b) o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

*Undécima.– Nombramiento de funcionarios de carrera.*

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del

Cuerpo de Ingenieros Superiores (Caminos, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

*Decimosegunda.– Publicidad de las actuaciones.*

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a las convocatorias de ejercicios y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados, se facilitará en los tablones de anuncios de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano (Anexo V) y en la página web de la Dirección General de Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es>. La información estará asimismo disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

*Norma final.*

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de septiembre de 2020.

*El Consejero,*  
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO

**ANEXO I***Descripción del proceso selectivo*

1. El procedimiento de selección será el de oposición, y estará formado por los cuatro ejercicios que a continuación se detallan, siendo los tres primeros de carácter obligatorio y eliminatorio y el cuarto voluntario y de mérito.

*Primer ejercicio.*– De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien (100) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II. Con la siguiente distribución:

- Materias comunes: Veinticinco (25) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «Grupo I - Materias Comunes» del Anexo II de la convocatoria.
- Materias Específicas: Setenta y cinco (75) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «Grupo II - Materias Específicas» del Anexo II de la convocatoria, repartidas como se indica a continuación:
  - Treinta y cinco (35) preguntas correspondientes a los temas 1 a 48.
  - Veinticinco (25) preguntas correspondientes a los temas 49 a 86.
  - Quince (15) preguntas correspondientes a los temas 87 a 115.

Además, los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, tres (3) relacionadas con el bloque «Grupo I - Materias Comunes» y siete (7) relacionadas con el bloque «Grupo II - Materias Específicas», de las que cuatro (4) serán correspondientes a los temas 1 a 48, dos (2) correspondientes a los temas 49 a 86 y una (1) correspondiente a los temas 87 a 115. Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas de su mismo bloque y, en su caso, agrupación de temas, que sean objeto de anulación.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento diez (110) minutos.

*Segundo ejercicio.*– De carácter eliminatorio. Consistirá en realizar un supuesto práctico, en un tiempo de tres (3) horas, en relación con las materias específicas que constituyen la segunda parte del programa del Anexo II de la convocatoria. Para la realización de este ejercicio el Tribunal propondrá dos (2) supuestos prácticos que podrán consistir en una memoria crítica, comentario o informe sobre cualquier tipo de documento

o planteamiento técnico, etc., o cualquier tipo de ejercicio o resolución de problemas sobre las materias incluidas en el programa.

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con sus ejercicios durante un máximo de diez (10) minutos.

El tribunal valorará los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la capacidad analítica y la calidad de expresión de motivos por el aspirante.

*Tercer ejercicio.*– De carácter eliminatorio. Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo de tres (3) horas, tres temas extraídos por el Tribunal al azar, de los del segundo grupo del programa (Materias Específicas) del Anexo II de la convocatoria que corresponderán:

- Un (1) tema de entre los incluidos entre el 1 al 48 de las materias específicas.
- Un (1) tema de entre los incluidos entre el 49 al 86 de las materias específicas.
- Un (1) tema de entre los incluidos entre el 87 al 115 de las materias específicas.

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. Una vez finalizado el primer tema, o transcurridos 10 minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar una actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas o aclaraciones en relación con su ejercicio durante un máximo de diez (10) minutos.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, así como la capacidad de redacción y organización de ideas.

*Cuarto ejercicio.*– De carácter voluntario y de mérito.

Consistirá en la traducción escrita al castellano, directa y sin diccionario, de un texto redactado en lengua inglesa propuesto por el Tribunal que tendrá relación con las materias específicas del programa. El tiempo para la realización de esta prueba será de sesenta (60) minutos.

El tribunal valorará el conocimiento del idioma extranjero y la calidad de la versión en castellano.

El tribunal podrá estar asistido por especialistas en idioma inglés.

El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

## 2. Calificación.

El primer ejercicio se calificará de cero (0) a cuarenta (40) puntos. Será necesario obtener veinte (20) puntos para superar el ejercicio y tener acceso al siguiente.

El segundo ejercicio se valorará de cero (0) a veinticinco (25) puntos. Será necesario obtener doce con cinco (12,5) puntos para tener acceso al tercer ejercicio del proceso selectivo.

El tercer ejercicio se valorará de cero (0) a treinta (30) puntos. Cada uno de los temas desarrollados por el aspirante se calificará de cero (0) a diez (10) puntos. Será necesario obtener un mínimo quince (15) puntos para superar el ejercicio. El aspirante no podrá superar el ejercicio si no responde alguno de los temas. Asimismo ha de superar la valoración de cero (0) puntos en cada uno de los temas.

El cuarto ejercicio de carácter voluntario y de mérito, servirá únicamente para la mejora del interesado en el orden de prelación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Sólo podrán realizarlo quienes hayan superado el tercer ejercicio y se encuentren dentro del número máximo de plazas convocadas. Se calificará con un máximo de cinco (5) puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero, primero y segundo ejercicio, por este orden.

**ANEXO II***Programa**Grupo I. Materias Comunes.*

Tema 1.– La Constitución Española (I): Estructura. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Corona. Los poderes del Estado: Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial.

Tema 2.– La Constitución Española (II): La configuración constitucional de la Administración Pública. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3.– La Administración General del Estado: organización y funcionamiento. Los ministerios. Órganos territoriales. La AGE en exterior. Breve referencia al sector público institucional estatal.

Tema 4.– La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de Régimen Local.

Tema 5.– La Unión Europea: Los tratados. Las instituciones. La representación de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea.

Tema 6.– Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. La libre circulación de personas; los derechos de residencia, a votar y ser elegido. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores.

Tema 7.– La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y reforma del Estatuto.

Tema 8.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León. Las Cortes de Castilla y León: composición, organización y funcionamiento. La función legislativa. El control a la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y su Presidente. La disolución de las Cortes.

Tema 9.– El Presidente de la Junta de Castilla y León: Elección, atribuciones y responsabilidad política. La Junta de Castilla y León: composición, atribuciones y funcionamiento. Los Vicepresidentes y Consejeros.

Tema 10.– Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León: Procurador del Común, Consejo Consultivo, Consejo de Cuentas y Consejo Económico y Social.

Tema 11.– Organización y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León: Principios de actuación y funcionamiento. Los órganos centrales y periféricos. La Administración institucional y las empresas públicas.

Tema 12.– El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión

Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con valor de Ley: decretos-leyes y decretos legislativos.

Tema 13.– El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 14.– Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 15.– El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 16.– El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 17.– La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

Tema 18.– Los contratos del Sector Público (I): Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 19.– Los contratos del Sector Público (II): Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades. Breve referencia a los contratos de otros entes del Sector Público.

Tema 20.– El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León: contenido y estructura. Ejecución y prórroga. Régimen de los créditos y modificaciones presupuestarias. El control interno y externo del gasto público en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 21.– Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 22.– El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: objeto y ámbito de aplicación. Órganos superiores en materia de función pública autonómica. Planificación y organización de la función pública autonómica: clases de personal, planificación y programación, organización.

Tema 23.– Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (I): Acceso y selección. Adquisición, pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones Administrativas.

Tema 24.– Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (II): Derechos y deberes básicos. Carrera profesional. Retribuciones. El régimen de vacaciones, licencias y permisos. Formación y perfeccionamiento. Los derechos de sindicación y huelga. El régimen de seguridad social de los funcionarios autonómicos.

Tema 25.– Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (III): Ética pública. Código Ético de los empleados públicos de la Administración de la comunidad de Castilla y León. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 26.– El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: régimen jurídico. El convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y organismos autónomos dependientes de esta: estructura y contenido básico.

Tema 27.– La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos. El derecho a una Buena Administración. Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido.

Tema 28.– Las nuevas tecnologías en la gestión de la Administraciones Públicas. La administración digital: el funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. Portal de Internet. Punto de acceso general electrónico de la Administración. Sistemas de identificación y firma electrónica. El archivo electrónico.

Tema 29.– Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. Transmisión de datos y reutilización de sistemas y aplicaciones. Concepto de interoperabilidad y Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 30.– Las políticas públicas: formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Técnicas y habilidades en la gestión pública: planificación estratégica, dirección por objetivos, gestión del conocimiento.

Temas 31.– Técnicas de dirección gerencial en las Administraciones públicas. Nuevas orientaciones en motivación, liderazgo y comunicación. El directivo público.

Tema 32.– La protección de datos de carácter personal en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Reglamento europeo. Obligaciones de los empleados públicos.

Tema 33.– La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información pública: legislación estatal básica y de la Comunidad. Buen gobierno. Gobierno Abierto.



Tema 34.– Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. Especial referencia las actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 35.– La Agenda 2030. Los Objetivos de Desarrollo sostenible. Acciones para su implementación en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Grupo II. Materias Específicas.*

**BLOQUE PRIMERO – CARRETERAS.**

Tema 1. Historia, evolución y desarrollo en España de la red de carreteras. Redes estatales, autonómicas, provinciales y municipales. Competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de Carreteras. Las redes de carreteras en Castilla y León.

Tema 2. La legislación de carreteras. Legislación Estatal: Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras del Estado. Legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: La Ley de Carreteras de Castilla y León (Ley 10/2008, de 9 de diciembre) y su Reglamento (Decreto 45/2011, de 28 de julio). Estructura y contenido

Tema 3. Evaluación de Políticas Públicas. Fundamentos de Evaluación. Aspecto metodológico de la evaluación de políticas públicas. La evaluación ex ante de las normas. La evaluabilidad.

Tema 4. Planificación de carreteras. Objetivos. Estudios básicos. Planificación estratégica. Planes, programas y presupuestos. Los planes de carreteras de Castilla y León. Antecedentes y situación actual. Tramitación.

Tema 5. El tráfico en la red de carreteras españolas y en la red autonómica de carreteras de la Comunidad de Castilla y León. Análisis y características del tráfico. Estudios de tráfico. Aforos y estaciones de aforo. Encuestas.

Tema 6. Prospección y evaluación del tráfico. Métodos. Modelos convencionales. Generación de viajes. Distribución modal y zonal. Asignación a las redes. Técnicas de evaluación de alternativas.

Tema 7. El tráfico y las carreteras. Intensidad, velocidad y capacidad. Niveles de servicio. Técnicas de evaluación.

Tema 8. Planificación y programación de infraestructuras viarias. Indicadores económicos, socioeconómicos y territoriales. Criterios en carreteras de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

Tema 9. Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Objeto, contenido y alcance de cada uno de ellos. Tramitación y aprobación.

Tema 10. Trazado de carreteras. Cartografía y topografía. Aplicación de drones a la ingeniería civil. Norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Métodos modernos de estudio de trazado. Metodología BIM.

Tema 11. Nudos: Intersecciones, Glorietas y Enlaces. Diseño. Normativa.

Tema 12. Estudios geológicos y geotécnicos para carreteras. Estudios climatológicos, hidrológicos y de drenaje. Estudios sísmicos. Normativa sísmica de aplicación a proyectos y obras de ingeniería civil. Procedencia de materiales. Uso de materiales reciclados en obras de construcción.

Tema 13. Movimiento de tierras. Proyecto, ejecución y control. Clasificación y características de los suelos según el PG-3. Normativa.

Tema 14. El suelo natural y la explanada. Caracterización. Su relación con el dimensionamiento del firme. Estabilización de suelos. Alternativas.

Tema 15. Drenaje superficial y subterráneo. Diseño. Norma 5.2-IC. Drenaje superficial. Orden Circular 17/2003, Recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.

Tema 16. Obras de paso. Puentes. Viaductos. Conceptos Generales. Tipologías y materiales. Métodos constructivos y medios auxiliares. Normativa aplicable.

Tema 17. Túneles en carreteras. Métodos constructivos. Maquinaria y medios auxiliares. Sostenimiento. Revestimiento. Drenaje. Explotación de túneles de carreteras. Equipamiento e instalaciones. Seguridad en los túneles de carreteras. Normativa aplicable.

Tema 18. Firmes. Tipos de firmes. Firmes para carreteras de baja intensidad de tráfico. Materiales a utilizar. Dimensionamiento. Construcción y control.

Tema 19. Capas granulares del firme. Tipos y clases. Proyecto, ejecución y control.

Tema 20. Mezclas con cemento: suelo-cemento y grava-cemento. Reciclado de firmes. Utilización, proyecto, ejecución y control.

Tema 21. Betunes. Tipos. Caracterización. Modificantes. Betunes mejorados con caucho. Campos de aplicación.

Tema 22. Tratamientos superficiales. Riegos superficiales con gravilla, microaglomerados en frío. Proyecto, ejecución y control.

Tema 23. Mezclas bituminosas. Mezclas calientes, semi-calientes y templadas. Mezclas con materiales reciclados. Ventajas e inconvenientes en las utilizaciones. Características. Ejecución y control. Mezclas bituminosas para capas de rodadura. Mezclas drenantes y discontinuas.

Tema 24. El hormigón en las obras de carreteras. Aplicaciones. Pavimentos de hormigón. Evolución y desarrollo. Normativa.

Tema 25. Ensayos de materiales. Pliegos de prescripciones. Ensayos de cemento, hormigones y aceros.

Tema 26. Estudios de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Tomas de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.

Tema 27. Auscultación y conservación de estructuras. Plan de inspección y mantenimiento. Inspecciones principales y rutinarias. Deterioros comunes de estructuras en servicio. Inspecciones especiales: ensayos y pruebas. Orden Circular 1/2019 sobre aplicación de los Eurocódigos a los proyectos de carreteras.

Tema 28. Construcción de carreteras. Organización de las obras. Plan de obra. Dirección de obras de carreteras. Aseguramiento de la calidad. Servicios afectados.

Tema 29. Reconocimiento de firmes. Características superficiales y estructurales de los firmes. Deterioros de firmes, clasificación y tratamiento. La influencia en la comodidad, seguridad y contaminación ambiental. Renovación superficial y refuerzo de firmes. Método de auscultación y proyecto. Normativa.

Tema 30. Autopistas, autovías. Historia y desarrollo. Características funcionales y geométricas. Estudios Previos. Estudios de tráfico y de viabilidad. El Estudio de corredores, Estudio Informativo. Proyectos, construcción, conservación y explotación.

Tema 31. Autopistas y autovías en régimen de concesión. Legislación vigente (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Sector Público). Estudios Previos. Anteproyecto. Financiación y rentabilidad. Contratación. Fase de Construcción. Fase de Explotación. Desarrollo del Contrato, seguimiento e inspección.

Tema 32. Organización de la conservación en la red autonómica de carreteras de la Comunidad de Castilla y León y sus contratos de conservación. Operaciones básicas. Proyectos de conservación y rehabilitación. Vialidad invernal. Conservación con medios propios. Gestión integral de la conservación. Tendencias.

Tema 33. Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento y sistemas de contención. Ordenación de la circulación. Reductores de velocidad. Semáforos. Telemática y sistemas inteligentes de explotación de carreteras.

Tema 34. Uso y defensa de las carreteras. Las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras. Línea límite de edificación. Publicidad. Accesos. Autorizaciones. Reconocimiento y vigilancia. Sanciones.

Tema 35. Seguridad vial. Estudios de accidentes. Factores condicionantes. Indicadores de seguridad vial. Situación en Castilla y León. Análisis de costes. Directiva 2008/96/CE sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias y su modificación mediante la Directiva (UE) 2019/1936. El Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado y su aplicación a la Red de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 36. Los bancos de datos de carreteras. Los inventarios de carreteras. La realización, explotación y puesta al día. Inspecciones de firmes y obras de paso. Sistemas de gestión de firmes. Seguimiento y evolución.

**BLOQUE SEGUNDO – TRANSPORTES.**

Tema 37. La demanda del transporte. Adaptación de las infraestructuras al aumento o disminución de la demanda. Estudios de transporte. El método de los escenarios y la planificación territorial. Modelos de tráfico.

Tema 38. El coste del transporte. La financiación de las infraestructuras. Financiación presupuestaria y extrapresupuestaria. Participación del sector privado en la financiación de infraestructuras. Tarifación por uso.

Tema 39. El transporte internacional. Las Redes Transeuropeas de Transporte. El Transporte en los Programas Marco de la Unión Europea y previsiones.

Tema 40. Los transportes en España. Historia. Importancia del sector en la economía nacional. Principales características: Infraestructuras, parques y tráfico de los distintos modos de transporte.

Tema 41. Planificación del sistema de infraestructuras y transporte. Objetivos. Desarrollo. Planificación estratégica. Planificación Sectorial.

Tema 42. El transporte en el medio urbano: Movilidad Sostenible. Transporte público y privado. Reparto competencial. Nuevas tecnologías.

Tema 43. El transporte de mercancías. Características, reparto modal, estructura y evolución. Tráfico nacional e internacional. Infraestructuras. La comunidad de Castilla y León y el transporte de mercancías: Puertos Secos, Logística.

Tema 44. El transporte de viajeros. Características, reparto modal, estructura y evolución. Infraestructuras. La comunidad de Castilla y León y el Transporte de Viajeros: El transporte a la demanda.

Tema 45. El transporte por ferrocarril. Instalaciones. Tráfico. Referencia a la liberalización del Transporte Ferroviario: modelos de acceso al mercado y situación actual.

Tema 46. El transporte marítimo y aéreo. Estructura y evolución. Tráfico. El transporte por tubería y por cable. Instalaciones.

Tema 47. Conceptos básicos de la legislación en el transporte terrestre. Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 9/2013) y su Reglamento. Las competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de Transportes. Legislación.

Tema 48. La planificación del transporte y el medio ambiente. Evaluación ambiental estratégica. Efectos ambientales de las infraestructuras. Gestión ambiental de las infraestructuras.

**BLOQUE TERCERO – AGUAS Y MEDIO AMBIENTE.**

Tema 49. Marco normativo en materia de aguas en España. Organización de la Administración Hidráulica en España. Distribución de competencias. Consejo Nacional del Agua. Los Organismos de cuenca: Órganos de gobierno, administración y cooperación. Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Utilización y protección del Dominio Público Hidráulico.

Tema 50. Planificación hidrológica. Marco normativo de los Planes hidrológicos. Directiva Marco del Agua y directivas relacionadas. Objetivos medioambientales. El papel de la Comunidad Autónoma en la planificación hidrológica. Comité de Autoridades Competentes. Demarcaciones hidrológicas en el territorio castellano y leonés.

Tema 51. Regulación. Garantía de la regulación. Criterios de garantía. Modelos matemáticos de regulación. Leyes de distribución de aportaciones.

Tema 52. Hidrología. Ciclo hidrológico. Hidrología de las aguas subterráneas. Utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas: régimen de explotación. Redes de control de aguas superficiales y subterráneas. Los SIG y su aplicación a la gestión de los recursos hidráulicos.

Tema 53. Agua y Medio Ambiente. Directivas europeas sobre calidad del agua. Presiones sobre las aguas superficiales y subterráneas. Contaminación por nitratos. Eutrofización de las masas de agua. Problemas asociados. Ecosistemas acuáticos. Caudales ecológicos.

Tema 54. Fenómenos extremos: Avenidas y sequías. Planes de gestión del riesgo de inundación. Plan de protección civil ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad de Castilla y León (INUNcyl). Planes especiales de alerta y eventual sequía. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones.

Tema 55. Presas. Criterios de proyecto. Clasificación tipológica de las presas. Elementos funcionales. Normativa de seguridad de presas, embalses y balsas. Gestión de seguridad de las presas. Uso de las presas y balsas en Castilla y León.

Tema 56. Canales y conducciones en carga. Revestimientos, juntas y obras singulares. Redes de abastecimiento. Redes de saneamiento. Emisarios submarinos. Depósitos. Construcción, explotación y conservación.

Tema 57. Regadío. Necesidad del agua en las plantas. Técnicas de aplicación del agua al terreno y obras de riego en general. Dotaciones, garantía y calidad del agua. Demanda agraria en Castilla y León. Reutilización de caudales de riego. Gestión sostenible de regadíos. Plan Nacional de Regadíos. Modernización de regadíos. Situación en Castilla y León.

Tema 58. Contaminación atmosférica. Estrategia Castilla y León. Contaminación acústica. Normativa. Cambio climático.

Tema 59. Residuos. Planificación y Normativa europea, nacional y autonómica. Tipos de residuos. Competencias de la Comunidad Autónoma. Infraestructuras para el tratamiento de los residuos en Castilla y León.

Tema 60. Economía circular. Gestión de residuos de construcción y demolición. Normativa. Situación en Castilla y León. Aplicaciones y posibilidades futuras. Estudio de gestión de residuos en los proyectos.

Tema 61. Legislación ambiental. Evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental. Competencias medioambientales de la Comunidad de Castilla y León. Red Natura 2000 y planificación de espacios naturales.

Tema 62. Estudio de Impacto ambiental en proyectos de obras. Caracterización de los impactos. Importancia de un Impacto. Impactos: medio biótico, medio socioeconómico. Declaración de Impacto Ambiental. Plan de Vigilancia Ambiental.

Tema 63. Prevención y mitigación de la fragmentación de hábitats causada por las infraestructuras de transporte. Restauración ecológica.

#### BLOQUE CUARTO – ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Tema 64. Distribución de competencias, en materia de abastecimiento de aguas, entre las diferentes Administraciones en Castilla y León. Usos del agua en el abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones.

Tema 65. Abastecimiento de agua. Elementos que componen el sistema (I): captaciones de aguas superficiales: tipología, descripción y uso preferente. Precauciones a adoptar. El caso particular de las tomas en embalses.

Tema 66. Abastecimiento de agua. Elementos que componen el sistema (II): captaciones de aguas subterráneas: ensayos geofísicos, tipología de captaciones, métodos de perforación de pozos y su adecuación al terreno, maquinaria empleada. Descripción del proceso. Perímetros de protección de captaciones.

Tema 67. Abastecimiento de agua. Elementos que componen el sistema (III): aducciones y redes de distribución. Diseño, cálculo y elementos constructivos. Pérdidas en la red de distribución. Sistemas de ejecución y control de calidad. Tecnologías sin zanja, tipología y usos preferentes.

Tema 68. Abastecimiento de agua. Elementos que componen el sistema (IV): estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección. Transitorios: cálculo y elementos de protección. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: trazado, tipos y cálculo.

Tema 69. Abastecimiento de agua. Elementos que componen el sistema (V): depósitos. Tipología funcional y constructiva. Dimensionamiento. Elementos constructivos y equipamiento.

Tema 70. Abastecimiento de agua. Elementos que componen el sistema (VI): valvulería. Tipología, descripción y uso principal. Principales válvulas a disponer en aducciones, redes, impulsiones, depósitos y ETAPs. El caso de las válvulas hidráulicas: tipos, principios de funcionamiento y usos habituales.

Tema 71. Condiciones de potabilidad del agua: «RD 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano». SINAC Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo. Programa de Vigilancia Sanitaria de aguas de consumo humano en Castilla y León.

Tema 72. Tratamiento de aguas potables. Sistemas convencionales. Coagulación y floculación. Decantación. Filtración. El papel del carbón activo y del ozono. Desinfección del agua: tipologías y usos preferentes.

Tema 73. Tratamiento de aguas potables. Sistemas no convencionales. Filtración en lechos de hidróxidos metálicos. Plantas de ósmosis inversa. La problemática del arsénico: origen y tratamiento. La problemática de los nitratos: origen y tratamiento. La problemática de los trihalometanos: origen y tratamiento.

**BLOQUE QUINTO – DEPURACIÓN DE AGUAS.**

Tema 74. Legislación de aguas en relación a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real-Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: Resoluciones de declaración de zonas sensibles. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido. Procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea al Reino de España por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE.

Tema 75. Depuración de aguas residuales (i). Control e índices de contaminación. Autodepuración en cursos naturales. Tecnología de la depuración físico-química: Pretratamiento y tratamientos primarios.

Tema 76. Depuración de aguas residuales (II Tecnología de eliminación biológica de nutrientes: Tratamientos secundarios. Tecnología del tratamiento terciario: filtración y esterilización. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

Tema 77. Tratamiento de fangos. Objeto. Concentración del fango líquido. Estabilización. Deshidratación. Secado térmico. Aprovechamiento energético. Almacenamiento y destino. Normativa aplicable.

Tema 78. Depuración de bajo coste. Consideraciones previas. Limitaciones y necesidades. Sistemas de aplicación al terreno. Riego, filtros verdes. Sistemas de infiltración rápida. Escorrentía superficial. Fosa séptica. Tanque Imhoff. Lagunaje. Lechos bacterianos. Biodiscos.

Tema 79. Reutilización de las aguas depuradas. Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico. Normativa europea.

**BLOQUE SEXTO – PUERTOS Y COSTAS.**

Tema 80. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Evolución y objetivos de la Legislación de Costas.

Tema 81. Los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Clasificación y definiciones. Prevalencia del dominio público marítimo-terrestre. Potestades de la Administración. El deslinde del dominio público marítimo-terrestre. Procedimiento. Estudios para la justificación del deslinde. Proyecto de deslinde. Efectos de la aprobación del deslinde. Inmatriculación de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. Afectación y desafectación.

Tema 82. Limitaciones a la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar. Servidumbres legales. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. Su régimen económico-financiero y régimen sancionador.

Tema 83. Competencias de la Administración General del Estado según la Ley 22/1988. Obras de interés general. Informes preceptivos y vinculantes. Competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias Municipales.

Tema 84. Ecosistemas costeros. La gestión integral del litoral. Interacción entre Administraciones.

Tema 85. Biodiversidad y conservación en el medio marino. Los efectos del cambio climático sobre el litoral, las dinámicas oceánicas, los ecosistemas y los recursos marinos. Factores de degradación del litoral. Evaluación del riesgo de inundación en zonas costeras. El buen estado ambiental del medio marino.

Tema 86. El puerto: Aspectos generales y físicos. Objetivos y funciones. El sistema portuario español. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Financiación de puertos. Modelos de gestión. Planificación portuaria. Fundamentos y planes. Previsiones de tráfico. Estudio de capacidad. Ordenación de terminales.

#### BLOQUE SÉPTIMO – FERROCARRILES.

Tema 87. La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario; cuestiones generales. La Red Ferroviaria de Interés General. Los administradores de infraestructuras ferroviarias. Zonas de servicio. Limitaciones a la propiedad. Infraestructuras ferroviarias en puertos y aeropuertos. Infraestructuras ferroviarias privadas.

Tema 88. Infraestructura ferroviaria: trazado y geometría. Definición de los parámetros básicos en planta y alzado. Valores recomendados y límite. Secciones transversales. Gálibos. Entreje. Criterios en infraestructuras ferroviarias de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

Tema 89. Las capas de asiento ferroviario. Plataforma: capas constitutivas, características de los materiales. El balasto: funciones y características de los materiales. Dimensionamiento.

Tema 90. La vía y sus elementos constitutivos. Tipología y materiales. Aparatos de vía. La vía en placa. El ancho de vía en España. Problemática de la coexistencia de varios anchos y alternativas técnicas para su solución. Cambiadores de ancho. La vía de tres hilos, principales elementos y su problemática.

Tema 91. Ejecución de obras ferroviarias. Montaje de vía nueva y duplicaciones. Procedimientos constructivos, condicionantes y maquinaria. La calidad en las obras. Las medidas y el seguimiento de la seguridad y salud.

Tema 92. Túneles de ferrocarril. Normativa técnica, secciones, métodos constructivos, efectos dinámicos y seguridad. Estructuras ferroviarias: Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de ferrocarril (IAPF). Singularidad de los efectos dinámicos.

Tema 93. El mantenimiento de la red. Operaciones de auscultación de la vía en servicio. Renovaciones y otras operaciones, procedimientos constructivos. Inspecciones técnicas en los puentes de ferrocarril.



Tema 94. Pasos a nivel. Marco legal y planes de supresión. Definición y clasificación. Tipología de protecciones. Alternativas de supresión. Procedimientos constructivos singulares. Otros cruces a nivel y pasos entre andenes.

Tema 95. Estaciones. Tipologías: viajeros, mercancías y técnicas. Necesidades funcionales ferroviarias. Condicionantes de diseño y dimensionamiento. Los espacios para el viajero, necesidades básicas, dimensionamiento.

Tema 96. Electrificación ferroviaria. Sistemas de sustentación. Tipologías de catenarias. Tensiones de funcionamiento. Otros sistemas de alimentación.

Tema 97. Señalización e instalaciones de seguridad ferroviaria. Conceptos generales. Sistemas tradicionales y nuevas tendencias: el ERTMS. Explotación ferroviaria: estudios de capacidad y de demanda y sistemas de gestión de capacidad.

Tema 98. Las infraestructuras ferroviarias en el entorno urbano. Problemática. Alternativas para su integración. Sistemas de financiación en colaboración con otras administraciones.

#### BLOQUE OCTAVO – URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Tema 99. Urbanismo, evolución histórica. Distribución constitucional de competencias.

Tema 100. Legislación vigente sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio. Principios generales. Legislación Estatal: El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Legislación de la Comunidad de Castilla y León: La Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio. La Ley 5/1999 de Urbanismo y su Reglamento.

Tema 101. Ordenación del Territorio (I). La Ordenación del Territorio en la Unión Europea y en España. Iniciativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 102. Ordenación del Territorio (II). Los instrumentos de Ordenación del Territorio en Castilla y León: Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León; directrices de ordenación de ámbito sub-regional; Planes y Proyectos Regionales; Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Tema 103. Planeamiento Urbanístico. Clasificación del suelo. Tipos de suelo. Instrumentos de Planeamiento: Plan General de Ordenación Urbana; Normas urbanísticas municipales. Municipios sin Instrumento de Planeamiento General. Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo: Estudios de Detalle; Planes Parciales; Planes Especiales (objetivos y contenido).

Tema 104. Ejecución del Planeamiento: La Gestión Urbanística. Conceptos básicos: Actuaciones Aisladas y Actuaciones Integradas. Los Proyectos de Actuación: aspectos generales. Sistemas de Actuación: Concierto, Compensación, Cooperación, Concurrencia, Expropiación y Concierto. Proyecto de Reparcelación. Objeto y contenido. Proyecto de Urbanización. Objeto y contenido. Formas complementarias de Gestión Urbanística: Ocupación Directa, Convenios Urbanísticos, Proyectos de Urbanización.

**BLOQUE NOVENO – CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRAS.**

Tema 105. El proyecto de obras. Contenido y estructura. Dirección del proyecto. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas.

Tema 106. Supervisión y Aprobación de proyectos de obras. El expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas: generales y particulares. La adjudicación del contrato.

Tema 107. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Sujetos, objeto y causa. Contenido. Procedimiento de expropiación. Actos administrativos de expropiación. El procedimiento de urgencia. Justiprecio. La Comisión Territorial de Valoración. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

Tema 108. Los contratos del Sector Público (I) (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y su normativa de desarrollo): Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías.

Tema 109. Los contratos del Sector Público (II) (Ley 9/2017, de 8 de noviembre y su normativa de desarrollo): El expediente de contratación. La tramitación de Emergencia. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 110. La ejecución del contrato de obras (I). Comprobación del replanteo. Programa de trabajos. La dirección de obra. Responsabilidades del contratista. Fuerza mayor.

Tema 111. La ejecución del contrato de obras (II). Medición y valoración. Certificaciones. Abonos a cuenta de materiales, equipos e instalaciones. Modificación del contrato. Reajustes de anualidades: contracciones, detracciones.

Tema 112. La ejecución del contrato de obras (III). La suspensión de las obras. Resolución del contrato. Recepción y plazo de garantía. Liquidación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 113. La programación del trabajo y de la producción. Fines y grados. El gráfico de Gantt. El Planing. Programación lineal y dinámica. Método PERT. El camino crítico. Análisis y búsqueda.

Tema 114. Seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones vigentes sobre la materia. Estudios y planes de seguridad y salud en el trabajo. Coordinadores en materia de seguridad y salud.

Tema 115. El control de calidad. Su definición en el proyecto. Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. El marcado CE en los productos de construcción.

**ANEXO III***Instrucciones para cumplimentar la solicitud***INSTRUCCIONES GENERALES:**

Recuerde que previamente a cumplimentar la solicitud debe abonar el importe de la tasa a través del modelo 046.

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

<https://empleopublico.jcyl.es>

Recuerde que su solicitud debe *firmarla y presentarla* preferentemente por vía telemática en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

**CONVOCATORIA:**

*Convocatoria:* Seleccionar Cuerpo de Ingenieros Superiores (Caminos, Canales y Puertos) - Libre 2018.

*Fecha de publicación:* Este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Tipo de acceso:* Seleccionar turno libre.

*Provincia de examen:* Seleccionar Valladolid.

*Idioma:* Estará activo en su caso.

*Grado de discapacidad:* Si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

*Adaptación:* Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas.

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

**ABONO DE TASAS:***Exención/Bonificación de tasas:*

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). **Recuerde** que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de *nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa* de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

*Código del modelo 046:*

Se cumplimentará con los datos del código alfanumérico del mismo una vez realizado el pago de la tasa.

*Importe de la tasa:*

Se cumplimentará automáticamente.

*Observación:* En el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa del IRPF del ejercicio 2019 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de no hacerlo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

**DATOS PERSONALES:**

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

**DOMICILIO:**

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

**REQUISITOS DE TITULACIÓN:**

*País título:* Se consignará el país expedidor de la titulación académica exigida en la convocatoria.

*Poseo el título exigido en la convocatoria:* Tiene que cumplimentar este campo y seleccionar el nivel de titulación o título concreto, según el caso, exigido en la convocatoria.

*Poseo otro título (especificar):* En este campo puede indicar la denominación del título que posee (en el caso de que se exija un nivel de estudios) o la de otro título que tenga.

**REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):**

Estará activo en su caso.

**CONSENTIMIENTO:**

Consentimiento al centro gestor para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad, y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos personales: (identificación personal – nivel de renta - titulación – discapacidad - familia numerosa). En el caso de *NO CONSENTIR* debe señalar la casilla que figura antes de la firma, lo que supone que deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. *Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.*

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

**ANEXO IV***Tribunal***Titular**

*Presidente:* Antonio Ruiloba Errandonea. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Caminos, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Secretaria:* Ana María Fajardo Ausucua. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Ignacio J. Díez Laguna. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Caminos, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Alberto Samuel González Monsalve. Cuerpo de Arquitectos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Isabel Fernández Contero. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Suplente**

*Presidenta:* María Encarnación Pérez Aguilera. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Caminos, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Secretario:* Isabel Hidalgo García. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Carlos Díaz Carmona. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Caminos, Canales y Puertos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Félix Antonio Romanos Marín. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Laura Paredes Aparicio. Cuerpo de Arquitectos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**ANEXO V****OFICINAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Ávila*

Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 - C.P.: 05001 - Ávila (Ávila)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Burgos*

Pza. de Bilbao, 3 - C.P.: 09006 - Burgos (Burgos)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de León*

Edif. Usos Múltiples. Avda. Peregrinos s/n - C.P.: 24008 - León (León)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Palencia*

Avda. Casado del Alisal, 27 - C.P.: 34001 - Palencia (Palencia)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Salamanca*

Edificio Administrativo de Usos Múltiples (ESAUM)

C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - C.P.: 37003 - Salamanca (Salamanca)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Segovia*

Plaza de los Espejos, 1 (Entrada por Plaza Reina Doña Juana, 5)

C.P.: 40001 - Segovia (Segovia)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Soria*

C/ Linajes, 1 - C.P.: 42002 - Soria (Soria)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Valladolid*

C/ Duque de la Victoria, 8 - C.P.: 47001 - Valladolid (Valladolid)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Zamora*

C/ Leopoldo Alas «Clarín», 4 - C.P.: 49018 - Zamora (Zamora)

**PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Arenas de San Pedro*

C/ José Gochicoa, 20 - C.P.: 05400 - Arenas de San Pedro (Ávila)

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Aranda de Duero*

Plaza Resinera 1-2 - C.P.: 09400 - Aranda de Duero (Burgos)



*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Miranda de Ebro*

C/ Estación 25 - C.P.: 09200 - Miranda de Ebro (Burgos)

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Ponferrada*

C/ Ramón González Alegre, 15 - C.P.: 24400 - Ponferrada (León)

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Treviño*

C/ Mayor, 41 - C.P.: 09215 - Treviño (Burgos)